

**Resolución núm. PNP-01-2024 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024.**

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

**VISTO:** El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR CAFTA), ratificado por el Congreso de la República Dominicana mediante Resolución núm. 357-05, de fecha 6 de septiembre de 2005.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, de fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La Ley núm. 80-23, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2024, de fecha 20 de diciembre de 2023.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** La comunicación núm. 6545 del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), de fecha 27 de diciembre de 2023.

**VISTA:** La tasa de cambio para la venta del dólar estadounidense fijada por el Banco Central para el día 2 de enero de 2024, disponible en el portal web [www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones dispone en su artículo 17 que para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en dicho artículo, según corresponda a obras, bienes o servicios.

**CONSIDERANDO:** Que esta Dirección General como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, tiene competencia técnica en materia de compras y contrataciones del Estado; y entre sus funciones, conforme a lo previsto en el párrafo II del artículo 17 de la Ley 340-06 y sus modificaciones se encuentra la de fijar, actualizar y publicar cada año, los umbrales toques de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones públicas previstos en su artículo 16.

**CONSIDERANDO:** Que según el presupuesto general del Estado para el año 2024, se aprobó como estimación de ingresos corrientes del Gobierno Central la suma de RD\$ 1,174,544,279,475 para dicho ejercicio presupuestario.

**CONSIDERANDO:** Que además en el párrafo 6 de la sección H, del Capítulo 9 del DR-CAFTA, los valores ajustados de la contratación pública deberán ser convertidos a moneda local, es decir a pesos dominicanos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación núm. 6545, el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), remitió a esta Dirección General en fecha 27 de diciembre de 2023, la publicación del Federal Register de los Estados Unidos (USTR) de fecha 8 de diciembre de 2023, en la cual la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTRD) notifica formalmente los valores ajustados de los umbrales de Contratación Pública, indicando que los próximos ajustes de los valores para los umbrales serán realizados en 2 años y serán efectivos hasta el 1 de enero del año 2026.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a la comunicación publicada por el Banco Central en fecha 29 de diciembre de 2023, la tasa de cambio para la venta del dólar estadounidense es de RD\$58.2565/US\$, la cual servirá de referencia hasta el 02 de enero de 2024, en cumplimiento con lo establecido en el literal b del artículo 59 del Reglamento Cambiario de la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al párrafo IV del referido artículo del artículo 17 de la Ley núm. 340-06 establece que el Órgano Rector podrá fijar umbrales inferiores siempre y cuando así lo establezcan acuerdos internacionales suscritos, ratificados por el Congreso de la República.

**CONSIDERANDO:** Cuando el monto relativo a la contratación de bienes y servicios supera el umbral del DR-CAFTA, debe prevalecer este último para todas las modalidades afectadas, en este caso, Licitación Pública y Licitación Restringida. En este sentido, la dirección general, para establecer la diferencia entre ambas, realiza un ajuste porcentual del diez por ciento (10%) al umbral de Licitación Restringida, por ser esta última la modalidad inmediatamente inferior a la Licitación Pública, con el objetivo de que exista una diferencia notoria entre los umbrales toques aplicables a

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

estos procedimientos de selección, por tener plazos distintos entre la publicación de la convocatoria y la fecha para la presentación de las propuestas.

Por tales motivos, la Dirección General de Contrataciones Públicas,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar los valores que se detallan a continuación, para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024):

Umbrales 2024			
	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
Licitación Pública	Desde RD\$390,784,602.00 en adelante.	Desde RD\$5,958,474.82 en adelante.	Desde RD\$5,958,474.82 en adelante.
Licitación Restringida	Desde RD\$293,636,069.87 hasta RD\$390,784,601.99	Desde RD\$5,362,627.34 hasta RD\$5,958,474.81	Desde RD\$5,362,627.34 hasta RD\$5,958,474.81
Sorteo de Obras	Desde RD\$176,181,641.92 hasta RD\$293,636,069.86	N/A	N/A
Comparación de Precios	Desde RD\$46,981,771.18 hasta RD\$176,181,641.91	Desde RD\$1,761,816.42 hasta RD\$5,362,627.33	Desde RD\$1,761,816.42 hasta RD\$5,362,627.33
Compras Menores	N/A	Desde RD\$234,908.86 hasta RD\$1,761,816.41	Desde RD\$234,908.86 hasta RD\$1,761,816.41

**SEGUNDO:** Se ordena la parametrización de estos valores en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por esta Dirección General y la difusión de esta resolución a través de los escritorios virtuales de las unidades operativas de compras y contrataciones de las instituciones, así como de los proveedores del Estado.

**TERCERO:** Se ordena la publicación de esta resolución en la página web institucional de esta Dirección General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**CUARTO:** Se dispone la notificación de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), Contraloría General de la República, y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para su conocimiento y fines de lugar.

**QUINTO:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día dos (2) de enero de 2024 y estará vigente hasta la emisión de otro acto administrativo que la sustituya.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Lic. Carlos Pimentel F.  
Director General

CPF/mem/kgf/jjc/crn/dcl